Contrato 02 - CD 16/2012

Entre EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Venezuela 1004 casi Concordia, representado para este acto por la Dra. Evelyn Carolina Bordón Turo, con Cédula de Identidad N° 826.236, Directora General, nombrada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos N° 3.518 del 24 de junio de 2011, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma FAMETAL S.A., con RUC: 80001970-9, domiciliada en Inglaterra N° 159 y Avda. Artigas, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono: 291-551, representada para este acto por el Sr. Artemio Vera Cabrera, con Cédula de Identidad N° 226.614, según Poder Especial otorgado por FAMETAL S.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por en Vendedor
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 1../.Agosto../2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, objeto del gasto 344, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma G. 21.401.000.- (Guaraníes Veintiún millones cuatrocientos un mil).-
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012, convocado por EL DEPARTAMENTO DE LA SUB UOC N° 35, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.H.P. N° 15 de fecha 27/07/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 2 de noviembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FAMETAL S.A.

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
Hospital Psiquiátrico

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

RUBRO	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS	MONTO
344	FAMEAL S.A.	4, 6, 12, 13, 19, 21, 22, 25 y 27.-	4.862.061
		TOTAL ADJUDICADO	**4.862.061**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en Banco Continental Cta. Cte. Guaraníes N° 06 797840 02.-

6.1. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

El pago del suministro del bien o servicio se efectuara con fondos previstos en el Rubro 344 – UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR– FF10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2012.

La facturación se realizará según Plan de Entrega y la Orden de Compra. La Orden de Compra se podrá emitir desde la firma del contrato y deberá ser cancelada por el oferente adjudicado dentro de los 10 días hábiles a contar de la recepción de la misma. La entrega de los alimentos será de lunes a viernesen el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de 3 meses, desde la fecha de firma de la misma hasta el 2 de noviembre de 2012 y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico, sito en Avda. Venezuela N° 1004 casi Concordia, en el horario de 07:00 a.m. a 11: 00 a.m. hs., por el encargado de dicho departamento.

7.3 Plan de Entrega: Desde la firma del Contrato se podrán emitir las Órdenes de Compra que deberán ser canceladas a los 10 días hábiles de la recepción de las mismas. Las entregas serán de lunes a viernes en el departamento de Suministros del Hospital Psiquiátrico en el horario de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

FAMETAL S.A.

HOSPITAL PSIQUIATRICO • DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS • MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Dra. Evelyn Bordón Toro
Directora General
Hospital Psiquiátrico

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

El valor de las multas será: 1 (uno) % del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor a tres días y la multa ira hasta cubrir la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Item	Descripción	Marca Proc.	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	Cucharon grande con mango de 50 cm de largo, 500 cc de capacidad, de aluminio y con soldadura reforzada	FAMILUX / PARAGUAY	UNIDAD	25	10.500	262.500
6	Espumadera de aluminio grande Nº 42 de 12 cm de diámetro con mango de 250 mm de largo	FAMILUX / PARAGUAY	UNIDAD	10	5.400	54.000
12	Tabla para picar carne y verduras de material plastico 0,50 cm de grosor, 30 x 50 cm.	PLASVALE / BRASIL	UNIDAD	3	76.187	228.561
13	Cuchillo comun de mesa con hoja de acero inoxidable de uso doméstico con mango de plástico.	SIMONAGGIO / BRASIL	UNIDAD	150	1.300	195.000
19	Sarten de aluminio tamaño 60 cm de largo x 42 cm de ancho x 6 cm de profundidad. Paredes de 3 mm. de espesor	FAMILUX / PARAGUAY	UNIDAD	3	95.500	286.500
21	Cacerola de aluminio de 50 Litros de capacidad como mínimo. Todas las paredes y base deben de tener como mínimo 3 mm de espesor en su totalidad, mínimo 30 cm. de altura y máximo 50 cm. de diámetro. Con tapa de aluminio	FAMILUX / PARAGUAY	UNIDAD	8	294.000	2.352.000
22	Cacerola de aluminio de 50 litros de capacidad como mínimo. Todas las paredes y base deben de tener como mínimo 3 mm de espesor en su totalidad, mínimo 45 cm. de altura y mlimo 48 cm. de diámetro	FAMILUX / PARAGUAY	UNIDAD	2	300.000	600.000
25	Hervidora de aluminio de 2 litros de capacidad	FAMILUX / PARAGUAY	UNIDAD	10	19.350	193.500
27	Plato hondo de aluminio de 0,8 mm de densidad, 210 mm de diámetro y 50 mm de alto	FAMILUX / PARAGUAY	UNIDAD	100	6.900	690.000
						4.862.061

Son Guaraníes: Cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil sesenta y uno.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

FAMETAL S.A.

HOSPITAL PSIQUIATRICO • MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dra. Evelyn Bordón Toro
Directora General
Hospital Psiquiátrico

la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de agosto de 2012.

Dra. Evelyn Bordón Turo
Directora General
del Psiquiátrico

Firmado por el Hospital Psiquiátrico, la DRA. EVELYN CAROLINA BORDÓN TURO, DIRECTORA GENERAL (COMPRADOR).

HOSPITAL PSIQUIATRICO ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECTOR MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Firmado por FAMETAL S.A. (VENDEDOR)